

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando la respuesta dada por la entidad Bancolombia al oficio No. 921 del 15 de septiembre de 2021.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**Auto No. 2144
Proceso: EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00249-00
Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la respuesta allegada por la Gerencia de Convenios y Operaciones Centro de Embargos del BANCO DE BOGOTÁ, expresando que ha tomado atenta nota del embargo y *"una vez las cuentas del cliente presenten aumentos de saldo, se procederá a trasladar los recursos disponibles, de acuerdo con el turno de aplicación"*, respecto de Demandado **JAVIER CUARTAS CALDERON**, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinente, la respuesta dada por el Banco de Bogotá, respecto del embargo decretado sobre el demandado-**JAVIER CUARTAS CALDERON**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Carlos

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>
Calle 28 No 19-38 piso 2°
Tuluá-Valle del Cauca

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff55c3f4659fc34d53be1127865195d44eedccca8d45ae06dad49e1161ec0fa1**
Documento generado en 14/12/2021 04:57:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>